



## Ayuntamiento de Almudévar

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE PRESIDENTE

D. Jose Luis Abad Abadía

#### Concejales:

D. Fernando Martínez Marques.  
Doña Sofía Avellanas Montori.  
Doña. Claudia Piraces Atares  
Doña Nora Otín Ciprés.  
Doña Lola Ibort Viu  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bescos Alayeto  
D. Jorge Alastrue Azón  
D. José María Pérez Posac

#### Secretario Interventor

Dña. Antonia Martínez Sepúlveda.

### SEÑORES NO ASISTENTES

D. Joaquín Andrés Abiol Abad  
D. Pedro Lasierra Alastrue

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTICUATRO. (BORRADOR)

En Almudévar, siendo las veintiuna horas, del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores Concejales que se citan al margen.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veintiuna horas y tres minutos una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1º.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.** El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que formular alguna observación al borrador de la sesión ordinarias celebrada el lunes veintisiete de mayo dos mil veinticuatro, repartido junto con la convocatoria.

No existiendo alegaciones, se somete a votación dicho borrador tal y como estaba redactado, acordándose por Unanimidad de los nueve (09) miembros que asisten a la sesión y que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros, la aprobación de estos, tal como estaba redactado.

**2º.- DECRETOS ALCALDÍA.** Se da cuenta de los decretos de Alcaldía adoptados desde la sesión ordinaria de celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro

**0161/2024** RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES 22-05-2024

**0162/2024** UTILIZACION GIMNASIO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PABELLON MAYO 2.024

**0163/2024** CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACION DE PLAZA ESPAÑA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN ALMUDEVAR /HUESCA -- DECRETO CERTIFICACIÓN TRES

**0164/2024** TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**0165/2024** CONVOCATORIA A SESION DE PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE MAYO DE 2024 A LAS VEINTIUNA HORAS --

**0166/2024** TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**0167/2024** REINTEGRO IMPORTE ABONADO ICA 1S2021 INMUEBLE SITO PLAZA ESPAÑA Nº 5

**0168/2024** INICIO - CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO POR OPOSICIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL --

**0169/2024** APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO POR OPOSICIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL --

**0170/2024** LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN C/IBÓN DE ANAYET 1, ALMUDÉVAR

**0171/2024** PADRON FISCAL ESCUELA INFANTIL ABRIL 2.024



## Ayuntamiento de Almudévar

---

- 0172/2024** RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES 30-05-2024  
**0173/2024** OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA C/ MIGUEL SERVET - xxxxxxxx  
**0174/2024** ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN PISTA DE FUTBOL SALA DE ALMUDÉVAR  
**0175/2024** APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE MAYO 2.024  
**0176/2024** APROBACION Y PAGO DE NOMINAS TALLER DE EMPLEO MAYO DE 2.024  
**0177/2024** SOLICITUD DE NICHOS EN BLOQUE 1 AMPLIACIÓN (NICHOS 37 Y 38)  
**0178/2024** CONTRATO MENOR SUMINISTRO EQUIPAMIENTO BAR PISCINAS ALMUDÉVAR  
**0179/2024** MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO-PROTECCIÓN DE DATOS  
**0180/2024** APROBACION Y PAGO NOMINA MES DE JUNIO DE 2.024 Y FINIQUITO  
**0181/2024** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO DE ALMUDEVAR Y BARRIOS  
**0182/2024** RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES 07-06-2024  
**0183/2024** ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS de BAR DE LAS PISCINAS DE ALMUDÉVAR  
**0184/2024** RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES  
**0185/2024** APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº1 -LIQUIDACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE ALMUDÉVAR --  
**0186/2024** NOMBRAMIENTO DE PERSONAL SELECCIONADO EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO -UNA PLAZA DE AZAFATA/O  
**0187/2024** NOMBRAMIENTO DE PERSONAL SELECCIONADO EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OCUPADAS POR PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO ALMUDEVAR - PLAZA DE SOCORRISTA DE PISCINAS  
**0188/2024** ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA y DESINFECCIÓN DE OCHO BALSAS DE DECANTACION Y CINCO DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE EL T.M. DE ALMUDEVAR  
**0189/2024** PREMIOS Y PARTICIPACIÓN XXII CERTAMEN TEATRO PEDRO SAPUTO 2024  
**0190/2024** DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS JURADO XXII CERTAMEN TEATRO PEDRO SAPUTO 2024  
**0191/2024** MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2024 (GENERACIÓN) -DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL INFANTIL Y JUVENIL  
**0192/2024** RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES 19-06-2024  
**0193/2024** MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 06/2024 (GENERACIÓN) - MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA  
**0194/2024** CONVOCATORIA SESION DE PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL PRÓXIMO 24 DE JUNIO DE 2024 A LAS VEINTIUNA HORAS  
Dado por enterados pasan a tratar el siguiente punto del orden del día.

### **3º.- INFORMES ALCALDÍA.** La Alcaldía informa:

De la rotura de la cruz de piedra de la Ermita de la Virgen de la Corona, producida por un joven que hizo un uso indebido de la misma. El mismo interesado, los vecinos alertaron al Ayuntamiento y Guardia civil, el autor del desastre se comprometió a pagar el arreglo, la guardia civil abrió diligencias. Se ha pedido presupuesto a un cantero, para su arreglo se ha hablado con el abogado de las posibles acciones legales a ejercitar.

Por estas fechas es habitual, que se elija el mantenedor de las fiestas, siendo el Alcalde quien lo propone, y he decidido proponer a D. xxxxxxxxxxxxxxxx, a quien todos conocéis y que en la actualidad ejerce de entrenador del club de fútbol del Barbastró.

### **4º.- ACUERDOS SOBRE APROBACION Y RECONOCIMIENTO DEL PREMIO IX CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACION JOSE LUIS ALIOD GASCON.**

Se da lectura por el Sr. Concejal D. Fernando Valero Marques al Informe del Tribunal para la concesión de la ayuda de investigación del IX Concurso de Proyectos de Investigación "xxxx



## Ayuntamiento de Almudévar

---

xxxxxxx” de fecha de 31 de mayo de 2024.

En la misma se informa Otorgar a D. xxxxxxxx y xxxxxxxx. la concesión de la ayuda económica para realizar el proyecto denominado “ RAFAEL GUASTAVINO EN ALMUDÉVAR”, por estimar que es un buen proyecto al abundar e investigar en lo publicado hasta ahora sobre el vino en Almudevar y las Bodegas teniendo en cuenta la metodología propuesta, planteamiento temporalización del trabajo entre otros motivos.

Considerando las bases aprobadas por este Ayuntamiento sobre la Concesión del Concurso, tras un corto debate por UNANIMIDAD de los nueve miembros que asisten a la sesión de los once (11) componen la Corporación y que supone mayoría absoluta del número legal de miembros **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Aprobar el informe de fecha 31 de mayo de 2024 del Tribunal para la concesión de la ayuda de investigación del (Noveno) IX Concurso de Proyectos de Investigación “xxxxxx” y adjudicar o declarar ganador del mencionado concurso a D. xxxxxxx y xxxxxxx

**SEGUNDO.-** Proceder a abonar el 30 por ciento del premio, de la dotación económica – Quinientos cuarenta euros - de acuerdo con las bases, al ganador adjudicatario y premiado Doña xxxxxxx.

**TERCERO.-** Notificar al interesado, al resto de participantes y al Instituto de estudios Altoaragoneses

### **5º.- ACUERDOS SOBRE CONVENIO DE COLABORACION PARA CREACION DE MASA FORESTAL Y CESION DE DERECHOS DE EMISIÓN.**

(El presente punto del Orden del día, se deja nuevamente pendiente sobre la mesa para su estudio)

**6º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLE TERUEL - TRAMO NORTE.** El Ayuntamiento de Almudévar para la gestión de sus intereses y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha previsto para este ejercicio la realización de las obras de urbanización de la Calle Teruel-Tramo Norte en Almudévar.

Para la financiación de las citadas obras de pavimentación, entre otras fuentes previstas en la normativa vigente, el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

Visto dictamen de la Comisión de Cuentas y Hacienda de fecha 20 de junio de 2024 Previo debate, el Pleno de la Corporación por Unanimidad de los nueve (09) miembros que asisten a la sesión y que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la imposición de las contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Calle Teruel – Tramo Norte en Almudévar

**SEGUNDO.-** Aprobar la ordenanza reguladora de las contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Calle Teruel- Tramo Norte en Almudévar que es del siguiente tenor:

### **ORDENANZA FISCAL Reguladora de las Contribuciones Especiales de las obras de urbanización de la Calle Teruel – Tramo Norte en Almudévar**

#### **Artículo 1. HECHO IMPONIBLE**

El hecho imponible de las Contribuciones Especiales reguladas por la presente Ordenanza lo



## Ayuntamiento de Almudévar

---

constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio un aumento del valor de sus bienes que se produce como consecuencia de la realización de las obras de urbanización de la Calle Teruel-Tramo Norte.

### Artículo 2. SUJETOS PASIVOS

Tendrán la consideración de sujetos pasivos los propietarios de las fincas, especialmente beneficiados por las obras a realizar.

### Artículo 3. BASE IMPONIBLE

La base imponible está constituida por el noventa por ciento (90 %) del coste total presupuestado efectivamente soportado por este Ayuntamiento:

1) COSTE TOTAL OBRAS	284.330,12 euros
2) COSTE HONORARIOS TÉCNICOS	15.546,26 euros
3) SUBVENCIONES D.P.H.	75.100,00 euros
4) COSTE SOPORTADO AYUNTAMIENTO (1+2)-3	224.776,38 euros
5) APORTACION AYUNTAMIENTO	22.477,64 euros
6) BASE PROVISIONAL DE REPARTO	202.298,74 euros

El coste total soportado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes

### Artículo 4. MODULO DE REPARTO

Se aplicarán conjuntamente como módulos de reparto:

- Valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: 25%.
- Metros lineales de fachada: 25%.
- Superficie: 25%.
- Volumen edificable: 25%.

### Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación sobre la base imponible de la parte que corresponda a cada sujeto pasivo de la aplicación conjunta de los módulos de reparto citados anteriormente

### Artículo 6. COLABORACIÓN CIUDADANA

Durante el período de exposición pública, los propietarios afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, previo acuerdo tomado por la mayoría absoluta de los afectados siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas a satisfacer.

### DISPOSICION ADICIONAL

Todo aquello que no esté regulado por la presente Ordenanza le será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de Contribuciones Especiales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de Septiembre de 1989, y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente de la mencionada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**TERCERO.-** Ordenar, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición pública de este acuerdo mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de treinta días, contados a



## Ayuntamiento de Almudévar

---

partir del siguiente a la publicación en este Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo automáticamente.

**CUARTO.-** Asimismo, durante el plazo de exposición a que se refiere el apartado anterior, los propietarios o titulares afectados por las obras de pavimentación podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**7º.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE REGLAMENTO REGULADOR DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (canal de denuncias)** Visto que en fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que incorporó al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Visto que la citada Ley 2/2023 impone a las administraciones públicas la obligación de implantar un sistema interno de información que permita informar acciones u omisiones por parte de la misma y que integre los distintos canales internos de información que pudieran establecerse por la entidad y, específicamente, dotar del marco jurídico al sistema y canal internos de información y para ello es necesario la aprobación de un Reglamento regulador del sistema interno de información

Vista la providencia de alcaldía de fecha 16 de Abril de 2024 por la que se incoa el procedimiento de aprobación del Reglamento regulador del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, cuya finalidad consiste en regular el sistema interno de información,

Vista el informe de Secretaría de fecha 16 de Abril de 2024 relativo a la aprobación del Reglamento regulador del Sistema Interno de Información, visto el texto del Reglamento regulador del Sistema Interno de Información.

Examinada la documentación que la acompaña, incluida la Comisión de fecha 20 de Junio de 2024 de Nueva tecnologías y de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación con nueve (09) votos a favor, y por tanto por Unanimidad de los asistentes de los 11 que legalmente la componen y que supone mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del sistema interno de información previsto en la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



## Ayuntamiento de Almudévar

---

**TERCERO.** Facultar al Sr Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**8º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE PURINES, ESTIERCOLES Y OTRO SUBPRODUCTOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRICOLA GANADERO E INDUSTRIAS DE TRATAMIENTO DE ESTOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR** El Pleno del Ayuntamiento de Almudevar en sesión celebrada a fecha 25 de febrero de 2021, aprobó la ordenanza reguladora de la gestión de purines, estiércoles y otros subproductos procedentes de fuentes de origen agrícola, ganadero e industrias de tratamiento de estos productos y subproductos del ayuntamiento de Almudévar. (publicada en BOPHU nº 54 de 22 de marzo de 2021).

El pasado jueves 16 de mayo de 2024 con el número de registro de entrada 555 el Sr. Concejel D. Pedro Lasierra Alastrue presento un escrito solicitando: Modificación de la ordenanza reguladora de la aplicación de purines, estiércoles y otros subproductos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Almudévar, junto a varios representantes locales de las asociaciones profesionales ASAJA, UAGA-COAG y Cooperativa Virgen de la Corona de Almudevar. Proponiendo cambiar el artículo 5 punto 4 del texto de la ordenanza actual por el siguiente:

*“...Queda prohibida la aplicación agrícola de purines, estiércoles y otros subproductos procedentes de origen agrícola y ganadero en Almudévar en las siguientes fechas:*

- Del 1 de julio al último viernes de agosto, a 2 km de los cuatro núcleos urbanos pertenecientes al termino municipal de Almudévar*
- Del último viernes del mes de agosto al 14 de septiembre , en todo el municipio. El resto de las fiestas patronales de los cuatro núcleos urbanos, a 2km de cada núcleo urbano*
- El resto de los festivos de ámbito nacional, autonómico y local a 2 km de cada núcleo urbano...”*

Considerando que el sector primario – agricultura y ganadería- es el medio de vida de la mayoría de los vecinos de la localidad y en aras de mejorar la convivencia de los distintos sectores económicos del municipio. Visto el dictamen de la Comisión de agricultura de mayo de 2024.El Pleno del Ayuntamiento por Unanimidad de los nueve (09) miembros que asisten a la sesión, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDAN:

**PRIMERO** .-Modificar el artículo 5 punto 4 de la ordenanza reguladora de la aplicación de purines, estiércoles y otros subproductos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento; quedando redactada del siguiente tenor:

*“...4.- Queda prohibida la aplicación agrícola de purines, estiércoles y otros subproductos procedentes de origen agrícola y ganadero en Almudévar en las siguientes fechas:*

- Del 1 de julio al último viernes de agosto, a 2 km de los cuatro núcleos urbanos pertenecientes al termino municipal de Almudévar*
- Del último viernes del mes de agosto al 14 de septiembre , en todo el municipio. El resto de las fiestas patronales de los cuatro núcleos urbanos, a 2km de cada núcleo urbano*
- El resto de los festivos de ámbito nacional, autonómico y local a 2 km de cada núcleo urbano...”*



## Ayuntamiento de Almudévar

---

**SEGUNDO.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**9º.- INFORMES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** Abre la Alcaldía el turno de los Presidentes de las comisiones informativas del Ayuntamiento para que informen de sus actividades/

Toma la palabra La Sra. Concejala Doña Nora Otín Ciprés Concejala Presidente de la Comisión de festejos, informa que el jueves se harán en el ayuntamiento las fotos con los quintos y que se hará una reunión con ellos se les dará indicaciones por escrito para que sepan sus obligaciones en la Fiesta

Felicita y da su más efusiva enhorabuena al Mantenedor de las fiestas en Honor de la Virgen de la Corona. Septiembre 2024 D. xxxxxxx

**10º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.- TURNO DE URGENCIA** Al amparo de lo preceptuado en el Art.91.4 del ROF el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde propone la inclusión del siguiente punto en el Orden del día:

**11º.- Dar cuenta al Pleno del Decreto número 191/2024 sobre Expediente de modificación de créditos nº 5 modalidad generación de créditos**

**12º.-Dar cuenta al Pleno del decreto nº 193/2024 del Expediente de modificación de créditos nº6 modalidad Generación de créditos.**

**13º.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial nº 5/2024**

La Alcaldía somete a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate, que son aprobados por Unanimidad de los nueve miembros asistentes a la sesión y que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros.

Examinado el resultado de la votación por mayoría absoluta del número legal de miembros se declara la urgencia y la procedencia del debate:

**11º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 191/2024 SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS**

Por Secretaría se da cuenta del Decreto nº 191/2024 que es del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NÚMERO 05, MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITOS**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación nº 05 /2024, con la modalidad de Generación de crédito. En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente presupuesto en relación con los artículos 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.2. d), 43 y siguientes del R.D.500/1990. HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos número 5: con la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º.-ALTA ESTADO DE GASTOS



## Ayuntamiento de Almudévar

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Econ.</b>				
<b>2410</b>	<b>13100</b>	Laboral temporal - DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL INFANTIL Y JUVENIL-	0,00	11.578,00	12.105,00
<b>2410</b>	<b>16003</b>	Cuotas sociales- DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL INFANTIL Y JUVENIL-	0,00	5.965,00	5.438,00
		<b>TOTAL</b>			<b>17.543,00.-€</b>

### 2º ALTA EN ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
<b>45108</b>	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas – DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL INFANTIL Y JUVENIL-	17.543,00.-€
	<b>Total</b>	<b>17.543,00.-€</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 del RD 2568/86 de 28 noviembre y 30 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Lo manda, ordena y firma, D. José Luis Abad Abadía Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almudévar; a día de la fecha de la firma electrónica...

Dados por enterados pasan a tratar el siguiente punto del orden del día.

**12º.-DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO Nº 193/2024 DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº6 MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.** Se da cuenta por Secretaría del decreto nº 193/2024 que es del siguiente tenor literal:

DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA EXPDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NÚMERO 06/2024, MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITOS

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación nº 06/2024, con la modalidad de Generación de crédito. En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente presupuesto en relación con los artículos 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.2. d), 43 y siguientes del R.D.500/1990. HE RESUELTO:



## Ayuntamiento de Almudévar

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 06/2024: con la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

### 1º.-ALTA ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
2410	13101	Laboral temporal - MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA JOVEM - -	0,00	36.314,00.-€	36.314,00.-€
2410	16004	Cuotas sociales- MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA JOVEM -	0,00	16.315,00.-€	16.315,00.-€
		<b>TOTAL</b>			<b>52.629,00.-€</b>

### 2º ALTA EN ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
45109	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas – MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA JOVEM -	52.629,00,-€
	<b>Total</b>	<b>52.629,00-€</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 del RD 2568/86 de 28 noviembre y 30 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Lo manda, ordena y firma, D. José Luis Abad Abadía Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almudévar; a día de la fecha de la firma electrónica...

Dados por enterados pasan a tratar el siguiente punto del orden del día.

### **13º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 5/2024**

Vistos los datos y antecedentes obrantes en la Intervención Municipal. Visto el informe de intervención referente a dicha relación de gastos que efectúa reparo y advertencia frente a los mismos no es admisible, no han seguido el procedimiento establecido, no tienen factura, se ha recibido en este ejercicio y son del año anterior, y no sigue procedimiento de contratación, no hay consignación presupuestaria.”

Atendiendo que las obligaciones incluidas en la relación que figura en el expediente de reconocimiento de obligaciones, Nº3/2024 cuyo importe total asciende a tres mil novecientos veinticuatro euros con sesenta centimos (3924,60.-€).Oído el informe de fiscalización de fecha



## Ayuntamiento de Almudévar

---

19 de junio de 2024 emitido por órgano de control interno. Atendido que existen documentos acreditativos de prestaciones realizadas a favor de este Ayuntamiento, si bien han sido prestados, no se ha seguido el procedimiento establecido para la ejecución del gasto, lo cual implica, de facto, la nulidad del acto y el no nacimiento de obligación alguna, al mismo tiempo que un enriquecimiento injusto de esta Corporación, lo cual, desde los Tribunales ordinarios no dejaría de ser motivo de reconocimiento a favor del sujeto que ha realizado la prestación, castigando al Ayuntamiento por un enriquecimiento injusto por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y/o para el tercero que actúa de buena fe.

Atendido lo que establece el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y dado que en las obligaciones cuya aprobación se propone no se han cumplido los trámites establecidos para la realización del gasto, se entiende que la competencia para proceder a su reconocimiento, como convalidación de las mismas, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Almudévar.

El Pleno del Ayuntamiento, tras el debate entre los Sres. Concejales. Acuerda por Unanimidad de los nueve miembros que asisten a la sesión de los once que la componen y que supone mayoría absoluta del número legal de miembros; se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas y documentos equivalentes presentados y sometidos a consideración de Pleno en esta Sesión, que se acompañan, todas ellas diligenciadas correspondientes a servicios y otras prestaciones efectuadas a este Ayuntamiento que ascienden a un importe total de tres mil novecientos veinticuatro euros con sesenta centimos (3924,60.-€) según detalle que figura en la relación anexa obrante en expediente, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y/o para el tercero que actúa de buena fe.

**SEGUNDO.** - Ordenar se imputen a las partidas correspondientes del presupuesto general del Ayuntamiento en atención a la naturaleza del gasto, o habiliten partidas presupuestarias adecuadas para su imputación.

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** A continuación abre el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas

Toma la palabra la Sra. Concejala Doña Lola Ibort Viu, que pregunta si la plaza está en tiempo y forma, pregunta si se sabe algo de la subvención del Ministerio para el Castillo.

El Sr Alcalde D. José Luis Abad Abadía contesta que en las obras de la Plaza tienen problemas con los enfoscados, el muro, desagües nuevos y obras no previstas en principio.

En cuanto a la Subvención del Castillo desde el mes de marzo que el Ayuntamiento subsano la documentación requerida no ha llegado nada.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Jorge Alastrue Azón que pregunta si se va a hacer el festival Periferias en Almudévar, que parece ser que nos van dar una subvención y que coste del festival sobre 90.000 euros y la parte no subvencionable a repartir entre los Ayuntamientos participantes, mostrando su desacuerdo en la realización de estos gastos de cultura y/o festejos al considerar que existen otros gastos mas necesarios, como arreglar lo del Colegio..

La Sra. Concejala Lola Ibort Viu toma la palabra a continuación y manifiesta que el perito del Seguro le dijo a los padres que había sido una suerte, que el percance en el Colegio Público no fuera mayor, por el mal estado en el que se encuentra la instalación eléctrica.

Preguntando a continuación la Sra. Concejala Doña María Carmen Bescos Alayeto si el Colegio ha pasado las correspondientes inspecciones.

La Sra. Concejala Doña Sofia Avellanas Montori le responde que del incendio en el Colegio se ha dado cuenta al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, solicitándole revisión de la instalación eléctrica.

Y, contesta a la pregunta de la inspecciones que el Colegio Público de Almudévar ha pasado todas las inspecciones de mantenimiento, calderas, ascensor, gas, etc.



## Ayuntamiento de Almudévar

---

En cuanto a la realización del festival periferias en Almudévar, contesta la Sra. Doña Sofia Avellanas Montori que le consta según noticias publicadas en prensa que el Ministerio de Cultura esta interesado y dará una subvención sobre 50.000 euros, que no hay programa, ni presupuesto, no se sabe ni las fechas, ni que ayuntamientos participarían, si se realizará estamos en hacer un convenio- estudio para ver si se podría realizar.

A continuación toma palabra el Sr. Concejel D. José María Pérez Posac, que pregunta sobre la potencia de la luz, con la instalación de los aerogeneradores que se están instalando así mismo pregunta sobre la posibilidad de bonificación o gratuidad a los vecinos en el recibo de la luz, que ofreció o manifestó la empresa explotadora de dichos generadores.

El Sr. Alcalde D. José Luis Abad Abadía toma nota de esta última pregunta y contestara en próximos plenos.

Sin nada más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y dos minutos el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

ALCALDE

SECRETARIO.